



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

La nota que se adjunta al proyecto, presentada por un importante grupo de vecinos de la zona de calles 56 y 31 y sus alrededores, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados vecinos reclaman el arreglo de la calle 56, la que expresan se vuelve intransitable los días de lluvia, dado el anegamiento y acumulación de agua sobre la misma

Que la situación descrita, se ve agravada por una importante pérdida de agua en el pozo de Aguas de Balcarce, en calles 56 y 31.

Que ambas situaciones han sido comunicadas en reiteradas oportunidades, tanto en el municipio como en la empresa Aguas de Balcarce, sin obtener respuesta alguna.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 02/18

ARTICULO 1°: Solicítase al Departamento Ejecutivo, implemente las acciones -----conducentes a resolver el problema de la calle 56, en inmediaciones del cruce con calle 31, de manera de impedir el anegamiento de la misma, sea este por lluvias o bien por la pérdida del pozo proveedor de agua existente.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de Abril de dos mil dieciocho FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----